ACTA No. 001 DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No:	**1412 del 18 de Mayo de 2021**
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
NIT:	800.113.389-7
CONTRATISTA:	CRC COMUNICACIONES S.A.S
NIT:	830.953.304-2
REP. LEGAL	BLANCA AURORA VELEZ LONDOÑO
VALOR:	SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($67.830.000) INCLUIDO IVA
PLAZO:	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE RADIOS PORTATILES DE COMUNICACIÓN CON SU RESPECTIVA REPETIDORA, PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE IBAGUÉ.
No. SECOP II	AI-SAMC-1021-2021

En Ibagué – Tolima, en las instalaciones de Secretaría de Movilidad, se reunieron, el Ingeniero **JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ**, en calidad de Secretario de Movilidad (E), y, **JESUS ANTONIO PRADO,** en su condición de Comandante Agentes de tránsito adscrito a la Secretaría de Movilidad, y en calidad de supervisor del contrato, suscriben la presente acta, con el fin de justificar la Modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1412 del 18 de mayo de 2021, motivada por las siguientes razones:

- Que el Municipio de Ibagué, celebró contrato de prestación de servicios con la empresa CRC COMUNICACIONES S.A.S, con el Objeto de contratar el CONTRATAR EL SERVICIO DE RADIOS PORTATILES DE COMUNICACIÓN CON SU RESPECTIVA REPETIDORA, PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE IBAGUÉ.

- Que una vez verificado la forma de pago y acogiendo las directrices de la Oficina de Central de Cuentas del Municipio de Ibagué, se requiere excluir que el Municipio cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante pagos periódicos de TREINTA (30) días calendario, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social conforme a la circular 001 de 2004, por lo cual es pertinente convenir una forma de pago que permita a los intervinientes ajustarse al desarrollo del proceso contractual, sugiriendo en este sentido que se pacte como estrategia de desembolso, la siguiente: **"(…) FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato, en **SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS** cada una por valor **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($11.304.960),** previa certificación del supervisor a satisfacción de la entidad contratante, y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) conforme a la disponibilidad de efectivo con que cuente el Municipio. **(…)"**

Dadas las anteriores razones se evidencia por parte de la Supervisión que es pertinente efectuar la modificación a la Cláusula 6 denominada Forma de Pago, es pertinente aclarar que con la presente Acta no genera ningún

costo adicional ni da lugar a modificar el valor del contrato, y, las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **1412 del 18 de Mayo de 2021,** quedarán incólumes y no se efectuara aclaración o modificación alguna sobre ellas, es así, que se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del acta modificatoria pertinente en la Dirección de Contratación Municipal.

En constancia a lo anterior, se firma la presente Acta No. 001 de Justificación del contrato No. 1412 del 18 de mayo de 2021, por quien en ella intervinieron, a los

JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
Secretario de Movilidad (E)
Decreto 1000-0519 del 13 de septiembre del 2021
Delegado ordenador del gasto –Dcto 1000-0055 del 17 de enero del 2020
Ordenador del Gasto

JESUS ANTONIO PRADO
Comandante Agentes de Tránsito
Secretaría de Movilidad
Supervisor

Revisó: Dra. Jennifer Paola Sierra Calderón – Directora Asuntos Jurídicos de Transito ()
Proyectó Aspectos Jurídicos: Alfonso Pineda López – Abogado contratista ()